



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

ACUERDO REGIONAL N° 069-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 01 días del mes de marzo de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Consejera Sc. Silvia Castillo Vargas, presenta un pedido escrito para que se apruebe el "Reconocimiento Regional y Homenaje a las Heroínas Toledo por los Actos Heroicos del 3 de marzo de 1821", donde manifestó a través de la Historiadora Concepcionina Carmen Amaya Castro, que las Heroínas Toledo fueron tres mujeres, una madre con sus dos hijas, naturales de la provincia de Concepción, quienes se destacaron durante la guerra de la Independencia, en el marco de la guerra desatada por los españoles contra nuestros patriotas, acaudillando a un grupo de pobladores para cerrar el paso de las fuerzas del general realista Jerónimo Valdés, derribando el puente sobre el río Mantaro, retrasando el avance de Valdés y posibilitando que las fuerzas patriotas del general Juan Antonio Álvarez de Arenales pudieran ponerse a salvo. Por tal hazaña, el general don José de San Martín las premió con la "Medalla de Vencedoras";

Que, el deber del reconocimiento y la gratitud del pueblo y de sus autoridades, hacia las personas que después de un beneficioso accionar a favor del país, llegaron hasta al holocausto y la inmolación por la conquista del bien y la grandeza de la patria, renunciando incluso a la familia, al disfrute de las comodidades y ventajas que ofrece la vida, por lo que los moradores de la ciudad de Concepción y de la Región Junín tienen el deber de honrar el recuerdo de las personalidades que con sus sacrificios y positivas acciones, en los momentos más aciagos de la patria contribuyeron decididamente a su defensa, a su bienestar y a su honra;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otras, la de proponer normas y acuerdos regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR "Reconocimiento Regional y Homenaje a las Heroínas Toledo por los actos Heroicos del 3 de marzo de 1821".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a las Heroínas Toledo como Heroínas de jerarquía regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Educación y a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo implementar actividades de difusión de su acto heroico, así como del contenido del presente a nivel Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.